

## MEMORANDO

\*20202000064253\*

No. 20202000064253  
Bogotá, 12-11-2020

Para: **Camilo Pabón Almanza**  
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Comunicación Informe Definitivo Seguimiento Austeridad del Gasto, tercer trimestre 2020 (1 julio al 30 septiembre 2020).

Acorde con el Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2020, mediante acta 01 del 10 de marzo de 2020, en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y modificado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, mediante acta No.2 del 24 de julio 2020, y de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* en especial en su artículo 2 *“Objetivos del sistema de control interno”*. Literal b *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”*, del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que dispone que *“las Oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo”* y Directiva Presidencial No.09 de 09 de noviembre de 2019, directrices de austeridad.

En este sentido, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento austeridad del gasto, tercer trimestre 2020 (1 julio al 30 septiembre 2020), el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones para conocimiento y fines que consideren pertinentes, es de anotar que no se configuraron hallazgos u observaciones y que adicionalmente, se comunica este informe a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno...”* del artículo 2.2.21.4.7., del decreto 648 de 2017 y copia a los responsables del tema objeto de seguimiento para lo de su competencia.

1

Conforme con lo establecido en el proceso Seguimiento y Evaluación Independiente a la Gestión Institucional, frente al informe preliminar de seguimiento comunicado mediante memorando 20202000060153 de fecha 30 de octubre de 2020, se recibieron observaciones con memorando 20205300062403 de fecha 06 de noviembre de 2020 por parte de las Direcciones Administrativa y Financiera, las cuales se verificaron para la generación del informe definitivo de seguimiento austeridad del gasto, tercer trimestre 2020 (1 julio al 30 septiembre 2020).

Finalmente la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* en su art. 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

*En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.*

*Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.*

Cordialmente,



**Alba Enidia Villamil Muñoz**

Copia: Camilo Pabón Almanza, Superintendente de Transporte; María Pierina González Falla, Secretaria General; Diego Felipe Díaz Burgos, Jefe Oficina Asesora Planeación; Wilmer Arley Salazar Arias, Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana Margarita Urbina Pinedo, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre; Álvaro Ceballos Suárez, Superintendente Delegado de Puertos; Adriana del Pilar Tapiero Cáceres Superintendente Delegada de Protección al Usuario; María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Jurídica; Javier Pérez Pérez, Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC; Jaime Alberto Rodríguez Marín, Director Financiero; Jennifer Bendek Rico- Dirección Administrativa; Betsy Sánchez Therán, Coordinadora Talento Humano.

Elaboró y Verificó: Yecid Ríos Hilarión, Contador Contratista Auditor OCI,

C:\Users\Desktop\200\_oci\_2020\_29EVAL Y SEGUIM\_2020\200\_29\_03 SEGUIMIENTO\_2020\AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLIC\_2020\AUSTERIDAD GASTO \Memo Comunic InfDefinitivo AUSTERIDAD\_a 30sept2020\_12nov2020.docx

Evaluación: \_\_\_\_\_ Seguimiento:  X  Auditoría Interna: \_\_\_\_\_

FECHA: 12 noviembre de 2020

### **NOMBRE DEL INFORME:**

Informe definitivo de seguimiento austeridad del gasto tercer trimestre 2020 (1 julio al 30 septiembre 2020).

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Realizar el seguimiento a la adecuada implementación y avance en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en Directiva Presidencial de Austeridad del Gasto

### **2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Realizar análisis del cumplimiento de las medidas de austeridad al trámite de tickets del período comprendido entre el 1 enero al 30 septiembre 2020.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto del consumo de papelería del período comprendido entre el 1 enero al 30 septiembre 2020.

### **3. ALCANCE**

Seguimiento del primero (1) de enero hasta el 30 de septiembre de 2020 de las medidas de austeridad en el gasto, según selectivo.

### **4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 1068 de 26 mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”*, artículo 2.8.4.8.2. Verificación de cumplimiento de disposiciones

Decreto 1009 de 2020 del 14 de julio de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto.”*

Directivas Presidencial No.09 de 09 de noviembre de 2019, directrices de austeridad.

Demás normatividad aplicable.

## **5. METODOLOGÍA**

El informe de seguimiento se realizó bajo las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

El informe preliminar se comunicó con memorando 20202000060153 del 30 de octubre de 2020, a la Directora Administrativa, Director Financiero y Coordinadora de Talento Humano, al respecto se recibió retroalimentación con memorando 20205300062403 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Se hace la aclaración que para el seguimiento se incluyó la verificación de medidas de austeridad (según selectivo) desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2020, para el período se verificaron comisiones, tiquetes aéreos y papelería, teniendo en cuenta que en los informes anteriores no se incluyeron en la verificación estas disposiciones.

En el desarrollo del informe de seguimiento se hizo la verificación y análisis de la retroalimentación realizada mediante memorando 20205300062403 para la generación del mismo, el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua.

Para la ejecución del informe de seguimiento, la Oficina de control Interno verificó, según el selectivo las siguientes disposiciones:

- **Tiquetes Aéreos: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

- Relación de las comisiones, viajes nacionales e internacionales, durante la presente vigencia (1 enero a 30 septiembre de 2020). En caso de haber realizado vuelos internacionales adjuntar la autorización de la Comisión, expedida por Presidencia de la República o de quién éste le haya delegado dicha función y demás soportes correspondientes.
- Relación de facturas para trámite de pagos por concepto de tiquetes aéreos con sus respectivos soportes.
- Copia del contrato de la empresa que suministra los tiquetes aéreos nacional e internacional y estado de ejecución a corte 30 de septiembre de 2020.

- Remitir soporte en donde se identifiquen las tarifas establecidas para clase económica u otra.
- Procedimiento de cómo se otorgan los tiquetes aéreos, tiempos de anticipación, personal autorizado para viajar, si se pueden hacer cambios de itinerarios y en caso de pagar penalidad como se establece, entre otros.

- **Papelería:**

- Reporte gasto de papelería mensualmente, con evidencias.
- Saldo de inventario mensual de papelería durante el período de enero a 30 septiembre de 2020.
- Copia del contrato e informe de ejecución del mismo durante la vigencia 2020.

Copia del informe de austeridad del mes de agosto y septiembre de 2020, en cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. *Verificación de cumplimiento de disposiciones del Decreto 1068 de 2015*

## **DIRECCIÓN FINANCIERA:**

### **Tiquetes:**

- Evidencias de los pagos realizados mensualmente sobre la ejecución de tiquetes aéreos nacional e internacional de manera independiente correspondiente al período del 01 enero al 30 de septiembre de 2020, de servidores públicos y contratistas.
- Remitir el libro auxiliar detallado de la subcuenta Viáticos y Gastos de Viaje del período 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

### **Papelería:**

- Evidencia de pagos realizados por concepto de papelería correspondiente al período del 01 enero al 30 de septiembre de 2020, detallado por mes.

## **TALENTO HUMANO:**

- Copia de la relación de servidores públicos y contratistas (nombre, empleo, dependencia y tiempo de la Comisión) y resoluciones (número y fecha) con la cual se otorgó y autorizó la comisión nacional o internacional, con autorización de tiquetes aéreos, correspondiente al período del 1 de enero al 30 al septiembre de 2020, detallado por mes.

## 6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Se verificó el cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto contemplados en el Decreto 1009 de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 de 2019 versus la información allegada con memorando No. 20205400055233 de fecha 13 de octubre de 2020 de la Dirección Financiera en archivo en Excel denominado “CEN\_Pagos – Septiembre\_2020.xlsx”, y un archivo “10-20202000049463.rar” con la siguiente información:

Carpeta “Anexos”, y contiene las siguientes subcarpetas con los siguientes archivos:

*Papelería:*

*Memorandos - Solicitud\_Pago:*

*PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA:*

*20205300034243.pdf*

*20205300036583.pdf*

*Ordenes\_Pago:*

*PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA:*

*129541020.pdf*

*165264420.pdf*

*Tiquetes:*

*Auxiliares:*

*511119001 - Auxiliar Por Tercero\_ViaticosGastosViaje.xlsx*

*511123001 - Auxiliar Por Tercero\_Comunicaciones.xlsx*

*Memorandos - Solicitud\_Pago:*

*20205300005183.pdf*

*20205300012343.pdf*

*20205300020833.pdf*

*20205300031703.pdf*

*20205300031813.pdf*

*20205300031823.pdf*

*20205300035163.pdf*

*20205300035173.pdf*

*Ordenes\_Pago:*

*38806420.pdf*

*38826920.pdf*

*57019420.pdf*

*112365720.pdf*

*112370620.pdf*

*112383620.pdf*

*154146220.pdf*

*154152720.pdf*

Allegaron información vía por correo institucional con memorando No. 20205300054973 de fecha 09 de octubre de 2020 de la Dirección Administrativa en archivos “.rar” que contiene la siguiente información:

Carpeta “Anexo 1” contiene los siguientes archivos:

*facturas tramitadas a pago Subatours 40453 enero a marzo.xlsx*  
*Relación TIQUETES SUBATOURS 46640 DE 2020 enero sept.xlsx*

Carpeta “Anexo2”:

Subcarpeta Anexo 2 parte 1:

*20205300005183.tiff*  
*20205300012343.tiff*  
*20205300020833.tiff*  
*20205300031703.tiff*  
*20205300031813.tiff*  
*20205300031823.tiff*

Subcarpeta Anexo 2 parte 2:

*20205300035163\_pago facturas subatur.tiff*  
*20205300035173\_28may\_pago factura subaturs.pdf*  
*Prueba 372.pdf*

Carpeta “Anexo3”:

*TARIFAS CLASE ECONOMICA 2020 ENERO A SEPT.xlsx*

Carpeta “Anexo4”:

*Consumo Abril.pdf*  
*consumo agosto.pdf*  
*CONSUMO enero.pdf*  
*CONSUMO FEBRERO.pdf*  
*consumo julio.pdf*  
*Consumo junio.pdf*  
*consumo marzo.pdf*  
*CONSUMO mayo.pdf*  
*Consumo Septiembre.pdf*

Y los archivos:

*20205300044933\_18ago\_Austeridad Admva JULIO2020.tiff*  
*20205300056563\_20oct\_Austeridad Septiembre 2020.pdf*  
*120205300051223\_24sep\_Austeridad Agosto 2020.pdf*  
*CONSOLID AUSTERIDAD MES X MES\_CI\_SEP2020.xlsx*

Se verificó la información enviada por correo institucional con memorando No. 20205400055203 de fecha 13 de octubre de 2020 del Grupo de Talento que contiene:

*“120205020055203\_13oct\_Austeridad TH.pdf  
INFORME CONTRÓL INTERNO OCT 1\_13OCT.pdf”*

Evidencias que fueron verificadas contra cada uno de los criterios y el desarrollo de los objetivos establecidos en el presente seguimiento.

**6.1 Realizar análisis del cumplimiento al trámite de tiquetes del periodo comprendido entre el 1 enero al 30 septiembre 2020, en el marco de la norma de austeridad en el gasto para servidores públicos y contratistas.**

**Prueba Realizada**

Se observó el archivo en Excel denominado “TARIFAS CLASE ECONOMICA 2020 ENERO A SEPT” en la cual enviaron la relación de los servidores públicos a quienes se les ha expedido tiquetes por parte de la Dirección Administrativa en los meses de enero, febrero, marzo y septiembre de 2020. Según memorando No. 20205300054973 de fecha 09 de octubre de 2020, en el cual cita *“Ante la declaración de emergencia sanitaria y la crisis económica y social derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19, imposibilito el cumplimiento de la programación de comisiones con desplazamientos aéreos previstos para los pasados meses de marzo, abril, mayo, junio y julio, se modificó la orden de compra disminuyendo el valor en la suma de \$147.080.292,00, por lo que el valor de la orden quedo en la suma \$177.919.708,00”*.

Según lo manifestado por la Dirección Administrativa respecto a las tarifas utilizadas para adquirir tiquetes: *“La entidad adquiere los tiquetes a través de la plataforma dispuesta para tal fin por Subatours, plataforma en la que se incluyen las tarifas en clase económica. De igual manera, se envía a través de correo electrónico como Anexo3, el reporte de tarifas para los tiquetes emitidos durante la presente vigencia”*. versus la Directiva presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 numeral 2.1 y en el mismo sentido el Decreto 1009 del 14 de julio 2020 que en el artículo 6 establece en el primer párrafo: *“SUMINISTRO DE TIQUETES. Todos los viajes, aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, siempre y cuando el viaje tenga duración de más de ocho (8) horas”*.

Se verificó el criterio utilizado para adquirir los tiquetes con tarifa económica por parte de la Superintendencia para servidores públicos versus lo citado por la Dirección Administrativa en memorando No. 20205300054973 de fecha 09 de octubre de 2020 dirigido a la Oficina de Control Interno *“(…) La Dirección administrativa suministra tiquetes aéreos a funcionarios o contratistas con la solicitud que se recibe por correo electrónico con el visto bueno del jefe inmediato y el diligenciamiento el siguiente formato (…)* Tal solicitud se

realiza con anticipación (ver columna E del anexo 3<sup>1</sup>), con el fin de acceder a tarifas más económicas en tiquetes aéreos, exceptuando aquellos cuando el motivo de la comisión obedece a situaciones no previstas, hechos repentinos o graves derivados del servicio de transporte a nivel nacional, entre otros, o se requieren de la actuación y desplazamiento de los funcionarios vinculados principalmente a las misionales, entre otras“.

### Situaciones Evidenciadas

Se observó en el archivo denominado “TARIFAS CLASE ECONOMICA 2020 ENERO A SEPT” remitido por la Dirección Administrativa, que contiene la relación de los tiquetes emitidos de enero a septiembre de 2020, versus el tiquete de AVIANCA S.A. No. 134-3803064584 (ver tabla 001) con fecha de expedición 23 de enero de 2020, factura No. AC1316399 emitida el 24 de enero de 2020, del Servidor Público MIGUEL ARMANDO TRIANA BAUTISTA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.010.200.120, ruta BOG/VUP/BOG, fecha de salida 26 de enero de 2020 y de regreso 28 de enero de 2020 por un valor de \$483.235 y se observó en el documento enviado por el Grupo de Talento Humano “INFORME CONTROL INTERNO OCT 1\_13OCT” que fue aprobados dos días, según Resolución No. 1559 de fecha 24 de enero de 2020, se observó el mismo valor reportado para pago por parte de la Dirección Administrativa a la Dirección Financiera con memorando 20205300012343 de fecha 10 de febrero de 2020.

Tabla 001  
TARIFAS CLASE ECONOMICA 2020 ENERO A SEPTIEMBRE 2020

TIQUETE	PASAJERO	IDENTIFICACION PASAJERO	RUTA	DIAS DE ANTICIPACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	TARIFA DE VENTA	IVA	VR TASA	FEE	TARIFA COMPRA
134-3803064584	MIGUEL ARMANDO TRIANA	1010200120	BOG/VUP/VUP/BOG	3	Jan 23 2020 2:18PM	26 Jan/28 Jan	26 Jan/28 Jan	374.100,00	71.080,00	32.700,00	5.355,00	483.235,00

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Administrativa con memorando 20205300054973.

Se observó diferencia de \$188,00 (ver Tabla 002) entre el memorando 20205300012343 enviado por la Dirección Administrativa de fecha 10-02-2020 que contiene relacionadas 42 facturas (inicia con la No. AC1313955 y termina con la No. AC1319262), por un valor total de \$15.152.097,00 versus el pago efectuado por la Dirección Financiera, con orden de pago SIF Nación No. 38826920 de fecha 28 de febrero de 2020 por un total de \$15.152.285,00, aunque en términos de materialidad

<sup>1</sup> Corresponde a la evidencia enviada a la OCI por correo electrónico en documento de Excel denominado “TARIFAS CLASE ECONOMICA 2020 ENERO A SEPT”.

no es significativa la diferencia, se recomienda control en la verificación de los soportes para los pagos definitivos, para asegurar la consistencia de los registros, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 002  
CONCILIACION VALORES REMITIDOS DIRECCION ADMINISTRATIVA VERSUS ORDENES DE PAGO DIRECCION FINANCIERA

Mes reportado	Cantidad comisiones según memorando Grupo Talento Humano		Valor total según memorandos Direccion Administrativa		Orden de pago SIF según memorando Direccion Financiera	
ene-20		23 funcionarios 15 contratistas	Memorando 20205300005183 (27-01-2020) - 15 facturas relacionadas inicia AC1311241 termina AC1313638	5.263.039,00	Orden de pago presupuestal 38806420 (26-02-2020)	5.263.039,00
			Memorando 20205300012343 (10-02-2020) - 42 facturas relacionadas inicia AC1313955 termina AC1319262	15.152.097,00	Orden de pago presupuestal 38826920 (28-02-2020)	15.152.285,00
feb-20	Memorando 20205020055	53 funcionarios 41 contratistas	Memorando 20205300020833 (28-02-2020) - 88 facturas relacionadas inicia AC1320233 termina AC1331861	31.673.978,00	Orden de pago presupuestal 57019420 (17-03-2020)	31.673.978,00
mar-20	203 (13-10-2020) archivo excel "INFORME CONTROL INTERNO OCT 1_13OCT"	31 funcionarios 37 contratistas	Memorando 20205300031703 (22-04-2020) - 50 facturas relacionadas inicia AC1331990 termina AC1344105	21.486.982,00	Orden de pago presupuestal 112370620 (08-05-2020)	21.486.982,00
			Memorando 20205300031813 (23-04-2020) - 5 facturas relacionadas inicia AC1318318 termina AC1325835. Menos Notas Credito por valor de \$1.466.350,00.	522.015,00	Orden de pago presupuestal 112365720 (08-05-2020)	522.015,00
			Memorando 20205300031823 (23-04-2020) - 4 facturas relacionadas inicia AC1319828 termina AC1324102.	1.808.590,00	Orden de pago presupuestal 112383620 (08-05-2020)	1.808.590,00
			Memorando 20205300035163 (28-05-2020) - 6 facturas relacionadas inicia AC1333423 termina AC1339983. Menos Notas Credito por valor de \$2.082.880,00.	586.330,00	Orden de pago presupuestal 154146220 (19-06-2020)	586.330,00
			Memorando 20205300035173 (28-05-2020) - 72 facturas relacionadas inicia AC1325823 termina AC1340891.	26.625.832,00	Orden de pago presupuestal 154152720 (19-06-2020)	26.625.832,00
<b>TOTAL</b>				<b>103.118.863,00</b>		<b>103.119.051,00</b>

Fuente: Elaboración propia del auditor, con base en la información suministrada como evidencia.

Se observó que de los ocho (08) pagos efectuados de enero a septiembre de 2020 (ver tabla 003) a la empresa SUBATOURS S.A.S., se ha afectado en la subcuenta contable 511119 Viáticos y gastos de viaje por valor acumulado de \$20.415.324,00 con el rubro presupuestal A-02-02-02-006 Servicio alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución y la subcuenta contable 511123 Comunicaciones y transporte por valor acumulado de \$82.703.727,00 con el rubro presupuestal A-02-02-02-006-004 Servicios de transporte de pasajeros, para un total en libros contables de enero a septiembre de 2020 de \$103.119.051. En este sentido, se recomienda unificar el criterio contable de la afectación en el gasto para tickets aéreos, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 003  
CONCILIACION AFECTACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE TIQUETES ENERO A SEPTIEMBRE 2020

Orden de pago SIF según memorando Direccion Financiera		Subcuenta contable del gasto afectada	Rubro presupuestal del gasto afectado
Orden de pago presupuestal 38806420 (26-02-2020)	5.263.039,00	511119 Vtaticos y gastos de viaje	A-02-02-02-006 Servicio alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución.
Orden de pago presupuestal 38826920 (28-02-2020)	15.152.285,00	511119 Vtaticos y gastos de viaje	A-02-02-02-006 Servicio alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución.
Orden de pago presupuestal 57019420 (17-03-2020)	31.673.978,00	511123 Comunicaciones y transporte	A-02-02-02-006-004 Servicios de transporte de pasajeros.
Orden de pago presupuestal 112370620 (08-05-2020)	21.486.982,00	511123 Comunicaciones y transporte	A-02-02-02-006-004 Servicios de transporte de pasajeros.
Orden de pago presupuestal 112365720 (08-05-2020)	522.015,00	511123 Comunicaciones y transporte	A-02-02-02-006-004 Servicios de transporte de pasajeros.
Orden de pago presupuestal 112383620 (08-05-2020)	1.808.590,00	511123 Comunicaciones y transporte	A-02-02-02-006-004 Servicios de transporte de pasajeros.
Orden de pago presupuestal 154146220 (19-06-2020)	586.330,00	511123 Comunicaciones y transporte	A-02-02-02-006-004 Servicios de transporte de pasajeros.
Orden de pago presupuestal 154152720 (19-06-2020)	26.625.832,00	511123 Comunicaciones y transporte	A-02-02-02-006-004 Servicios de transporte de pasajeros.
	<b>103.119.051,00</b>		

Fuente: Elaboración propia del auditor, con base en la información suministrada como evidencia.

Se observó un valor de penalidad de \$70.000,00 cobrado en la factura AC1319262 por valor total de 280.374,00 (ver Imagen 001) por el tiquete No. 035-3803064588 de BOGBAQBOG de SERGIO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ (06-02-2020 A 07-02-2020, para lo cual la Dirección Administrativa expresó en memorando No. 20205300054973 de fecha 09 de octubre de 2020 dirigido a la Oficina de Control Interno “Se pueden realizar cambios de itinerario, fecha, horario, esto, cuando lo amerita por razones de fuerza mayor, lo cual puede dar lugar al pago de penalidades por ejemplo, cuando se tiene programada la asistencia a audiencias judiciales y las mismas son canceladas o reprogramadas por los juzgados, también cuando el comisionado debe desplazarse a atender otros compromisos imprevistos y de urgencia”, como se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen 001

FACTURA AC 1319262 DE FECHA 31-01-2020 SUBATOURS SAS

SUBATOURS SAS		
SERVICIOS TURISTICOS		
CR 92 147B 68 (571) 6803999 NIT: 8000750036	FACTURA DE VENTA No	<b>AC1319262</b>
Señor (es) <b>SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE</b> CLL 63 No 9A 45 NIT 8001704336	Bogotá Tel. 3526700	FECHA DE EXPEDICION 31/01/2020 FECHA DE VENCIMIENTO 01/03/2020 VENDEDOR SUBATOURS
CONCEPTO	VALOR CREDITO	VALOR TOTAL
Ingresos para Terceros 035/AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. NIT: 8907041966 4C 035 3803-444270 BOGBAQBOG Pax:SERGIO GONZALEZ		
TARIFA		119,000.00
Iva TKT Nal 19%		22,620.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		1,400.00
Penalidad		70,000.00
Doc.Rev. 035-3803064588 Valor: 2450		
Ingresos Propios SUBATOURS SAS NIT: 8000750036		
Tarifa Administrativa 3803*444270		56,600.00
Iva 19% TA		10,754.00

Fuente: Tomado por el auditor de las evidencias enviadas por la Dirección Administrativa con memorando 20205300012343 de fecha 10-feb-2020.

De acuerdo con el informe preliminar de seguimiento austeridad del gasto tercer trimestre 2020 (1 julio al 30 septiembre 2020), comunicado con memorando 2020200060153 de fecha 30 de octubre de 2020, las Direcciones Administrativa y Financiera enviaron observaciones con memorando 20205300062403 de fecha 06 noviembre de 2020 de acuerdo con los siguientes numerales:

"Teniendo en cuenta las recomendaciones remitidas por su oficina en el informe preliminar, me permito informar lo siguiente:

- 4) Frente al pago de la penalidad cargada al tiquete que se asignó al señor SERGIO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ, me permito informar que se realizó un cambio en la fecha de una audiencia judicial frente a la planificación realizada por la Oficina Asesora Jurídica. Se adjuntan los correos electrónicos enviados por el abogado y el auto que fija la fecha para la audiencia judicial. (Anexo 6 y 7 correos y auto del despacho)
- 5) Respecto al mayor valor pagado por valor de ciento ochenta y ocho (\$188), de acuerdo con el memorando 20205300012343, se anexaron 42 facturas por un total de quince millones ciento cincuenta y dos mil noventa y siete pesos M/Cte. (\$15.152.097). Se evidenció que la orden de pago se realizó por valor de quince millones ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos M/Cte. (15.152.285), debido a un error de digitación, generando una diferencia de ciento ochenta y ocho pesos m/cte. (\$188). Dicho valor será reintegrado para subsanar el error involuntario de digitación.
- 6) De otra parte, una vez revisados los rubros presupuestales de gasto afectados para efectuar los pagos a la empresa Subatours S.A.S, se evidenció que la Orden de Pago 57019420 y siguientes, corresponden a la Vigencia Actual, y las Ordenes de Pago 38806420 y 38826920 corresponden a una Reserva Presupuestal, lo que indica que los rubros afectados y/o utilizados corresponden a dos contratos independientes.
- 7) Por lo anterior, es importante resaltar que las Ordenes de Pago correspondientes a la Reserva Presupuestal, que son los saldos comprometidos que quedaron pendientes por obligar y/o pagar de la vigencia anterior, tienen un nivel máximo de desagregación Presupuestal que llega hasta el nivel ordinal, por lo cual, se afectó hasta el rubro A-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE

*COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.*

- 8) *Para la desagregación presupuestal de la vigencia actual, teniendo en cuenta la circular externa 040 del 31 de diciembre 2019, se desagregaron los rubros hasta nivel subordinado, por lo cual, para este año el contrato de subatours se afectó hasta el rubro presupuestal A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.*
- 9) *Finalmente, respecto a la afectación contable, se corrigió la clasificación contable para el contrato suscrito para la actual vigencia, por lo cual, se evidencia el cambio. Sin embargo, se resalta que los pagos relacionados, corresponden a la clasificación de una reserva presupuestal, por una parte, y por otra, a la clasificación contable de los pagos realizados del contrato suscrito en la vigencia actual.*
- 10) *Por tal razón, se tomará en cuenta el comentario de unificar criterios a la hora de afectar contablemente el gasto, ya que presupuestalmente se encuentra correcto.*

Con base en lo anterior, se mantienen las recomendaciones generadas por parte del auditor de la Oficina de Control Interno.

### **Recomendaciones**

- Realizar cruce de pagos versus los soportes enviados por la Dirección Administrativa para evitar diferencias como las evidenciadas en el presente informe.
- Unificar el criterio para la afectación contable del gasto para pago de tiquetes aéreos.

### **Pruebas Realizadas**

#### **Numeral 4**

Se evidenció la factura AC1319262 por valor total de \$280.374,00 y el memorando No. 20205300054973 de fecha 09 de octubre de 2020 enviado por la Dirección Administrativa con correo institucional con fecha 13 de octubre de 2020, versus lo expuesto por las Direcciones Administrativa y Financiera con memorando 2020530062403 numerales 4.

#### **Numeral 5**

Se verificó lo descrito en el memorando 2020530062403, allegado por las Direcciones Administrativa y Financiera con correo institucional de fecha 09 de noviembre de 2020 “...Dicho valor será reintegrado para subsanar el error involuntario de digitación” versus recomendación efectuada en informe preliminar “Realizar cruce de pagos versus los soportes enviados por la Dirección Administrativa para evitar diferencias como las evidenciadas en el presente informe”.

## **Numeral 6,7, 8, 9 y 10**

Se verificó lo descrito en el memorando 20205300062403 enviado por las Direcciones Administrativa y Financiera con correo institucional de fecha 09 de noviembre de 2020 numeral "10) *Por tal razón, se tomará en cuenta el comentario de unificar criterios a la hora de afectar contablemente el gasto, ya que presupuestalmente se encuentra correcto*".

## **Situaciones Evidenciadas**

### **Numeral 4**

Se observó en lo manifestado por las Direcciones Administrativa y Financiera con memorando 20205300062403 de fecha 06 de noviembre de 2020 en su numeral 4:

*"Frente al pago de la penalidad cargada al tiquete que se asignó al señor SERGIO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ, me permito informar que se realizó un cambio en la fecha de una audiencia judicial frente a la planificación realizada por la Oficina Asesora Jurídica. Se adjuntan los correos electrónicos enviados por el abogado y el auto que fija la fecha para la audiencia judicial. (Anexo 6 y 7 correos y auto del despacho)".*

Lo anterior fue observado por el auditor de la OCI en el informe preliminar de acuerdo con la evidencia allegada por la Dirección Administrativa en memorando No. 20205300054973 de fecha 09 de octubre de 2020 dirigido a la Oficina de Control Interno **"Se pueden realizar cambios de itinerario, fecha, horario, esto, cuando lo amerita por razones de fuerza mayor, lo cual puede dar lugar al pago de penalidades por ejemplo, cuando se tiene programada la asistencia a audiencias judiciales y las mismas son canceladas o reprogramadas por los juzgados, también cuando el comisionado debe desplazarse a atender otros compromisos imprevistos y de urgencia"**. Subrayado y negrilla fuera de texto

### **Numeral 5**

Se evidenció en memorando 20205300062403 que las Direcciones Administrativa y Financiera acogen lo observado *"Dicho valor será reintegrado para subsanar el error involuntario de digitación"*, por lo cual se mantiene la recomendación comunicada en informe preliminar *"Realizar cruce de pagos versus los soportes enviados por la Dirección Administrativa para evitar diferencias como las evidenciadas en el presente informe"*.

## **Numeral 6, 7, 8, 9 y 10**

Se observó lo manifestado por las Direcciones Administrativa y Financiera con memorando 20205300062403 en numerales 9 y 10 acogen lo recomendado en el informe preliminar, sin embargo respecto a lo enunciado en numerales 6, 7 y 8 del

mismo memorando es importante reiterar por parte del auditor OCI, que la recomendación está dada para la presentación de la información contable del gasto para tiquetes aéreos y no en la afectación de los rubros presupuestales.

Lo anterior dado que, en la presentación de los estados financieros, sea por una reserva presupuestal ejecutada en la presente vigencia, o por servicios adquiridos y ejecutados en la vigencia actual, la denominación contable del gasto no cambia de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, Resolución CGN 620 del 26 de noviembre de 2015 *“Por la cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”*, y sus modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene la recomendación comunicada en informe preliminar *“Unificar el criterio para la afectación contable del gasto para pago de tiquetes aéreos”*.

## **6.2 Verificar el cumplimiento del consumo de papelería del periodo comprendido entre el 1 enero al 30 septiembre 2020, en el marco de la norma de austeridad en el gasto.**

### **Prueba Realizada**

Se verificó el contenido de la Resolución No. 00001 del 02 de enero de 2020 *“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2020, artículo primero: efectuar la desagregación del presupuesto de la ST (...), Funcionamiento, rubro: A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados por valor de \$176.691.217,00, versus la ejecución presupuestal de enero a septiembre de 2020 de la Superintendencia.*

Se observó el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”* artículo 14 PAPELERIA Y TELEFONIA *“Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:*

- a. *Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y, en especial, las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.*
- b. *Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina” (...).*

Se verificó el contenido de la Resolución 7366 del 03 de agosto de 2020 *“Por la cual se fija manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Superintendencia de Transporte”*, la cual cita en su numeral 2 subnumeral 2.2 Control para el manejo de

los Bienes “De acuerdo con la estructura organizacional de la Dirección Administrativa (Almacén), ejerce el control de los bienes, registra en bases de datos o en los sistemas de gestión, la información relacionada con las novedades, movimientos, traslados, estado y saldos de los bienes que se encuentren en almacén, en servicio o en poder de terceros, debidamente clasificados, por cuenta, área y responsables, así como los aspectos inherentes de los mismos, de tal forma que permita determinar en cualquier momento, la relación de bienes a cargo de todas y cada una de las áreas y a cargo de todos y cada uno de los responsables que los usen o custodien”. Versus los consumos de almacén reportados por la Dirección Administrativa según memorando 20205300054973 (anexo 4, boletines mensuales de almacén de elementos de consumo de enero a septiembre de 2020) en el cual relacionan las entradas y salidas de almacén desde enero a septiembre de 2020.

### Situaciones Evidenciadas

Se observó que la ejecución presupuestal de enero a septiembre de 2020 del rubro presupuestal A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados, al corte de este seguimiento está en el 62,14% de ejecución y corresponde al mismo valor registrado en las evidencias presentadas por la Dirección Administrativa en los archivos de “Consumo de almacén enero/septiembre 2020” en las entradas de almacén, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 004  
**EJECUCION PRESUPUESTAL RUBRO A-02-02-01-003-002 DE ENERO A SEPTIEMBRE 2020**

UNIDAD/SUB UNIDAD	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS
24-17-00	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	176,691,217.00	176,691,217.00	124,269,425.06	52,421,791.94	124,269,425.06	109,802,309.19	109,802,309.19	109,802,309.19

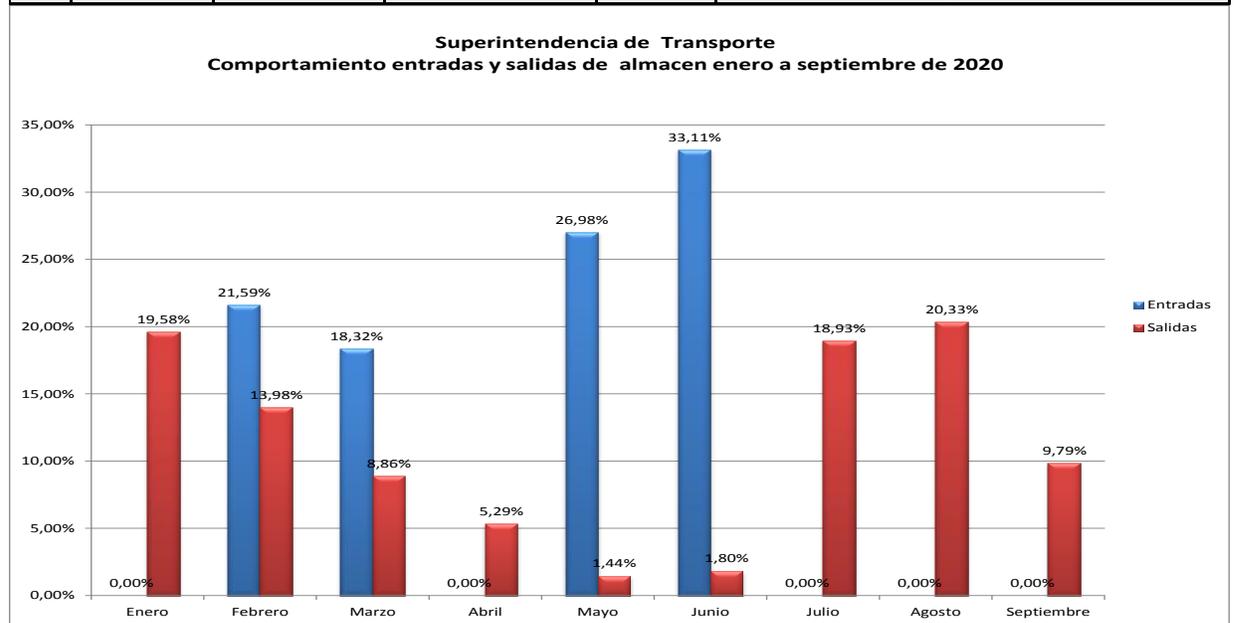
Fuente: Consulta efectuada por el auditor OCI reporte ejecución presupuestal de enero a septiembre de 2020 PCI 24-17-00 SIIF.

Se observó que en cumplimiento de la Resolución 7366 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se fija manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Superintendencia de Transporte”, numeral 2 subnumeral 2.2 Control para el manejo de los Bienes, que la dirección administrativa en la relación de órdenes de compra suscritas y enviadas a la OCI mediante memorando 20205300054973 de fecha 09 de octubre de 2020, no incluyeron la orden de compra No. 47851 del 30 de abril de 2020 por valor de \$1.523.200,00 suscrita con Panamericana Librería y Papelería S.A. de acuerdo con memorando 20205300034243 de fecha 15 de mayo de 2020 remitido de Administrativa a la Dirección Financiera para pago (ver tabla 005), de igual forma se observó que la orden de compra 47487 de fecha 22 de abril de 2020 no corresponde al proveedor Panamericana Librería y Papelería S.A. de acuerdo con verificación realizada y la información incluida en la tabla relacionada en el mismo memorando

por la Dirección Administrativa, siendo Venoplast Ltda el correcto, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 005  
**CONCILIACION AFECTACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE PAPELERIA ENERO A SEPTIEMBRE 2020**

Consumo de papelería enero a septiembre 2020 según memorando 20205300054973 de fecha 09-sep-2020 Dirección Administrativa.			Orden de pago SIF según memorando 20202000049463 de fecha 16-sep-2020 Dirección Financiera	Subcuenta contable del gasto afectada	Rubro presupuestal del gasto afectado	
Mes	Entrada	Salida				
ene-20	0,00	13.297.442,00				
feb-20	23.704.800,00	9.489.878,00				
mar-20	20.110.418,00	6.017.449,00				
abr-20	0,00	3.591.123,00				
may-20	29.628.928,00	976.616,00	Orden de pago presupuestal 129541020 (26-05-2020)	1.523.200,00	511114001 Materiales y suministros	A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados.
jun-20	36.358.164,00	1.224.474,00	Orden de pago presupuestal 165264420 (25-06-2020)	11.814.677,00	511121001 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras hechas por el hombre).
jul-20	0,00	12.853.873,00				
ago-20	0,00	13.804.385,00	Orden de pago presupuestal 217430220 (14-08-2020)	54.172.414,00	511121001 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados.
sept-20	0,00	6.650.033,00				
	<b>109.802.310,00</b>	<b>67.905.273,00</b>		<b>67.510.291,00</b>		



Fuente: Elaboración propia del auditor, con base en la información suministrada como evidencia.

Se evidenció el orden de compra 47487 con la cual recibieron entre otros elementos, **RESMA TAMAÑO OFICIO 75 GR CARTONPRINT** 1.000 unidades por valor total de \$9.957.000,00 y **RESMA TAMAÑO CARTA 75 GR CARTONPRINT** 3.000 unidades por

valor total de \$25.302.000,00 (imagen 002), y se observó en el documento “*cargos diferidos comprobante de ingreso de almacén*” el ingreso de estos elementos en el código 191001002, no obstante en los libros auxiliares de contabilidad no se evidenció el ingreso por materiales y suministros en la subcuenta 1514 MATERIALES Y SUMINISTROS de enero a septiembre de 2020<sup>2</sup>.

Imagen 002

**COMPROBANTE INGRESO AL ALMACEN SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

 <b>CARGOS DIFERIDOS</b> <b>COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACEN</b>				
fecha	5/06/2020			
documento	(Varios elementos)			
Nombre Proveedor	VANEPLAST			
ID Proveedor	900019737-8			
Tipo Contrato	(en blanco)			
Numero Contrato	(en blanco)			
Fecha de Contrato	(en blanco)			
Descripción	Cant.	Valor Unit.	Valor Total.	
191001002				
CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO INACTIVO	2000	2213,099	4426198	
FO LDER CELUGIA OFICIO	100000	144,67	14467000	
BLOCK ANOTACIONES AMARILLO CARTA	20	1010,85	20217	
RESMA TAMAÑO OFICIO 75 GR CARTOPRINT	1000	9957	9957000	
RESMA TAMAÑO CARTA 75 GR CARTOPRINT	3000	8434	25302000	
<b>Total general</b>	<b>106020</b>	<b>21759,619</b>	<b>54172415</b>	

Fuente: Evidencia allegada por la Dirección Administrativa con memorando 20205300054973 de fecha 09-oct-2020.

Se observó la obligación presupuestal No. 276920 de fecha 12 de agosto de 2020 en SIIF Nación, en la cual la entidad afecto el código contable 511121001 **Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones** por valor total de \$54.172.414,00 (ver tabla 006), no obstante según la orden de compra 47487 y el documento allegado como evidencia “*cargos diferidos comprobante de ingreso de almacén*” de fecha 05 de junio de 2020 se está recibiendo en el almacén el mismo valor por concepto de **Papelería**. Lo anterior presenta una posible sobrestimación en los gastos que se deben reconocer por Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, teniendo un posible impacto en el informe de austeridad del gasto solicitado con Decreto 1009 “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y específicamente lo contemplado en los artículos 13. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL y 15. SUSCRIPCION A PERIODICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS*”.

Se observó a su vez que presenta una posible subestimación en los gastos reconocidos por papelería (subcuenta 51114 MATERIALES Y SUMINISTROS) teniendo un posible impacto en el informe de austeridad del gasto solicitado con

<sup>2</sup> El código auxiliar contable 191001002 corresponde a Papelería en la subcuenta 1910 CARGOS DIFERIDOS en el Régimen de contabilidad precedente, Resolución CGN 354 de 2007; A partir del 01 de enero de 2018 aplica la subcuenta 1514 MATERIALES Y SUMINISTROS reglamentada por la Resolución CGN 620 de 26-nov-2015 y el concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20192000028331 de fecha 09 de julio de 2019.

Decreto 1009 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y específicamente lo contemplado en los artículos 14. PAPELERIA Y TELEFONIA CELULAR”.

Tabla 006  
**OBLIGACION PRESUPUESTAL 276920 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020 SIIF NACION**

coco_num_li broDiario	coco_dte_fec ha	coco_str_pci	coco_num_D ocumento	TipoRegistro	coco_tipo_re gistro_doc_fu ente	coco_num_d oc_fuente	coca_str_cod igo_cuenta	coca_str_descripcion	coca_num_debe	coca_num_haber
13397	12/08/2020	24-17-00	13156	Asiento	EPG066	276920	511121001	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	54.172.414,00	0,00
13397	12/08/2020	24-17-00	13156	Asiento	EPG066	276920	240101001	Bienes y servicios	0,00	51.736.931,00
13397	12/08/2020	24-17-00	13156	Asiento	EPG066	276920	243608001	Retenido	0,00	1.138.076,00
13397	12/08/2020	24-17-00	13156	Asiento	EPG066	276920	243625001	Retenido - a responsables del regimen común	0,00	1.297.407,00
<b>Totales</b>									<b>54.172.414,00</b>	<b>54.172.414,00</b>

Fuente: Consulta efectuada por el auditor OCI reporte Libro diario de enero a septiembre de 2020 PCI 24-17-00 SIIF.

Se observó de acuerdo con los documentos enviados por correos institucionales con memorando No. 20205300054973 de fecha 09 de octubre de 2020 de la Dirección Administrativa en archivos “.rar” que contiene en la Carpeta “Anexo4” los archivos *Consumo Abril.pdf*, *consumo agosto.pdf*, *CONSUMO enero.pdf*, *CONSUMO FEBRERO.pdf*, *consumo julio.pdf*, *Consumo junio.pdf*, *consumo marzo.pdf*, *CONSUMO mayo.pdf* y *Consumo Septiembre.pdf*, evidenciándose una diferencia de **\$3.784.800,00** (ver tabla 007), entre el saldo final del mes de febrero de 2020 (documento *CONSUMO FEBRERO.pdf*) versus el saldo inicial de marzo 2020 (documento *consumo marzo.pdf*), lo cual genera incertidumbre en los datos registrados en los informes de consumo mensual que el almacén tiene bajo su responsabilidad (Resolución 7366 de 2020 subnumeral 2.2).

Tabla 007  
**COMPARATIVO REPORTE PAPELERIA ENERO A SEPTIEMBRE 2020**

Mes	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Enero	142.627.670,00	0,00	13.297.442,00	129.330.228,00
Febrero	129.330.228,00	23.704.800,00	9.489.878,00	143.545.150,00
Marzo	139.760.350,00	20.110.418,00	6.017.449,00	153.853.319,00
Abril	153.853.319,00	0,00	3.591.123,00	150.262.196,00
Mayo	150.262.196,00	29.628.928,00	976.616,00	178.914.508,00
Junio	178.914.508,00	36.358.164,00	1.224.474,00	214.048.198,00
Julio	214.048.198,00	0,00	12.853.873,00	201.194.325,00
Agosto	201.194.325,00	0,00	13.804.385,00	187.389.940,00
Septiembre	187.389.940,00	0,00	6.650.033,00	180.739.907,00
<b>Total</b>		<b>109.802.310,00</b>	<b>67.905.273,00</b>	

Fuente: Elaboración propia del auditor, con base en la información suministrada como evidencia de la Dirección Administrativa.

## RECOMENDACIONES:

Realizar verificación y seguimiento a los informes presentados por almacén (*boletín mensual de entradas y salidas*) de tal manera que no se presenten diferencias de saldos

entre un mes a otro, estableciendo un control de elaborado y revisado, e incluir conciliación estableciendo criterios definidos para que la misma información que se incorpore en el almacén por bienes adquiridos corresponda a la afectación contable en los Estados Financieros (Situación financiera o estado de resultados según corresponda) de la Superintendencia de Transporte.

Realizar conciliación de pagos efectuados en la Dirección Financiera frente a los soportes enviados por la Dirección Administrativa para evitar diferencias como la evidenciada en el presente informe de seguimiento.

Establecer criterios para que la afectación contable refleje la realidad económica y financiera de la entidad en el gasto mensual de papelería de acuerdo con el movimiento real del almacén.

De acuerdo con el informe preliminar de seguimiento austeridad del gasto tercer trimestre 2020 (1 julio al 30 septiembre 2020), comunicado con memorando 2020200060153 de fecha 30 de octubre de 2020, las Direcciones Administrativa y Financiera enviaron observaciones con memorando 20205300062403 de fecha 06 noviembre de 2020 de acuerdo con los siguientes numerales:

*“Teniendo en cuenta las recomendaciones remitidas por su oficina en el informe preliminar, me permito informar lo siguiente:*

- 1) *La Orden de compra No. 47851 por valor de \$1.523.200,00 suscrita con Panamericana Librería y Papelería S.A se ingresó al almacén tal como consta en la entrada denominada anexo 1. No obstante, lo anterior dicha orden no se adjuntó en la información requerida por la Oficina de Control Interno dado que no corresponde a elementos de papelería, esta orden se suscribió para la compra de atomizadores que hacen parte del KIT de prevención del COVID-19, que se entrega a los funcionarios y contratistas que ingresan a las instalaciones de la entidad.*
- 2) *Así mismo me permito informar que la diferencia de \$3.784.800,00 presentada en el informe preliminar respecto de la Orden de Compra 45379 que se suscribió por valor de \$23.704.800 IVA Incluido, se generó porque el reporte realizado a la Dirección Financiera se hizo con el valor de factura sin tener en cuenta el IVA es decir \$19.920.000. (anexo 2 orden de tonners)*

*Es importante aclarar que los elementos fueron ingresados al almacén de acuerdo con las cantidades y valores registrados en la Orden de Compra, tal como consta en el archivo denominado comprobante de ingreso del almacén anexo 3.*

- 3) *Ahora bien, el memorando No. 20205300034243 del 15 de mayo de 2020 hace referencia a la orden de compra No. 47851 por valor de \$1.523.200 suscrita con Panamericana Librería Papelería S.A. (Anexo 4 y 5 factura de atomizador y orden de compra)*
- 11) *Se acepta la recomendación y se empezarán a emplear los diferentes seguimientos y controles, con el fin de mitigar las posibles diferencias que se puedan presentar y la información incorporada en el almacén corresponda con la afectación contable”.*

Con correo institucional de fecha 09 de noviembre de 2020 allegaron en archivo adjunto *“Seguimiento austeridad del gasto tercer trimestre 2020 (1 julio al 30 septiembre 2020).rar”* los siguientes documentos en pdf:

*Anexo 1 Ingreso a Almacén de Atomizadores.  
Anexo 2 Orden de Compra Toners.  
Anexo 3 Ingreso Almacén Toners.  
Anexo 4 Factura Atomizador.  
Anexo 5 Orden de Compra Atomizadores.*

## **Pruebas Realizadas**

### **Numeral 1 y 3**

Se verificó las evidencias allegadas por la Dirección Financiera con memorando 20205400055233 de fecha 13 de octubre de 2020, por medio de correo institucional de fecha 13 de octubre de 2020 que contenía un archivo comprimido denominado “10-20202000049463 - Austeridad Gasto.zip” con los siguientes documentos:

- ✓ *Subcarpeta Anexos/Papelería/ Memorandos - Solicitud\_Pago/ PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA/ 20205300034243.*
- ✓ *Subcarpeta Anexos/Papelería/ Ordenes\_Pago/ PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA/ 129541020, versus lo expuesto por las Direcciones Administrativa y Financiera con memorando 2020530062403 numerales 1 y 3.*

Se evidenció los documentos allegados con memorando 20205300062403 del 06 de noviembre de 2020 “*Anexo 1 Ingreso a Almacén de Atomizadores, Anexo 4 Factura Atomizador, Anexo 5 Orden de Compra Atomizadores*”, enviados por las Direcciones Administrativa y Financiera como nueva evidencia.

### **Numeral 2**

Se verificó las evidencias allegadas con memorando 20205300054973 de fecha 09 de octubre de 2020 por parte de la Dirección Administrativa en archivos “en archivos “.rar” **que contiene en la Carpeta “Anexo4”** los archivos “*Consumo Abril.pdf, consumo agosto.pdf, CONSUMO enero.pdf, CONSUMO FEBRERO.pdf, consumo julio.pdf, Consumo junio.pdf, consumo marzo.pdf, CONSUMO mayo.pdf y Consumo Septiembre.pdf*” versus lo expuesto con memorando 2020530062403 numeral 2.

### **Numeral 11**

Se evidenció lo descrito en el memorando 20205300062403 del 06 de noviembre de 2020 enviado por las Direcciones Administrativa y Financiera con correo institucional de fecha 09 de noviembre de 2020 numeral “11) *Se acepta la recomendación y se empezarán a emplear los diferentes seguimientos y controles, con el fin de mitigar las*

*posibles diferencias que se puedan presentar y la información incorporada en el almacén corresponda con la afectación contable”.*

## Situaciones Evidenciadas

### Numeral 1 y 3

Se Observó que en las evidencias allegadas como soporte de consumo de papelería con memorando 20205400055233 de fecha 13 de octubre de 2020, se encuentra el documento “20205300034243”, que corresponde a memorando enviado de la Dirección Administrativa a la Dirección Financiera para el “*pago Factura Electrónica de venta 01-123978 por concepto de 400 atomizadores plásticos por valor de \$1.523.200*”, e igualmente se observó el documento “129541020” correspondiente a la orden de pago SIIF de los elementos antes mencionados por el mismo valor.

De acuerdo a lo anterior no es claro para la Oficina de Control Interno según evidencias allegadas con memorando 20205400055233 de fecha 13 de octubre de 2020, la Dirección Financiera manifiesta en su numeral 3:

**“...me permito hacer envío de la siguiente información: (...) 3. Evidencias de los pagos realizados por concepto de papelería correspondiente al período del 01 enero al 30 de septiembre de 2020”.** Subrayado en negrilla fuera de texto

Posteriormente con memorando 20205300062403 de fecha 06 noviembre de 2020 expone que “*La Orden de compra No. 47851 por valor de \$1.523.200,00 suscrita con Panamericana Librería y Papelería S.A se ingresó al almacén tal como consta en la entrada denominada anexo 1. No obstante, lo anterior dicha orden no se adjuntó en la información requerida por la Oficina de Control Interno dado que **no corresponde a elementos de papelería**”* subrayado en negrilla fuera de texto

Por lo anterior se realiza recomendación para que se establezca un mejor análisis y control en los soportes que son allegados como evidencia para las actividades de seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno – OCI de acuerdo con los planes de trabajo comunicados con tiempo y oportunidad, lo cual redundará en menos reprocesos y aclaraciones tanto para los servidores públicos en las Direcciones Financiera y Administrativa, como en la OCI.

### Numeral 2

Se observó la diferencia de \$3.784.800,00 en las evidencias allegadas con memorando 20205300054973 por parte de la Dirección Administrativa en los documentos “*CONSUMO FEBRERO.pdf, consumo marzo.pdf*”, los cuales corresponden al reporte de consumo de almacén de los meses de febrero y marzo de 2020.

De acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Administrativa y Financiera con memorando 20205300062403, se aclara por parte del auditor OCI que los documentos allegados como nueva evidencia (*anexo 2 Orden de Compra Toners y Anexo 3 Ingreso Almacén Toners*) son adicionales a los observados con memorando 20205300054973 de fecha 09 de octubre de 2020, por tanto y para prevenir reprocesos en las verificaciones realizadas por los auditores OCI, se recomienda que para los informes se tenga en cuenta lo solicitado y envíen los soportes correspondientes según plan de trabajo comunicado con la calidad y oportunidad requerida.

No obstante lo aportado por las Direcciones Administrativa y Financiera con la nueva evidencia, no desvirtúa la situación observada por parte del auditor OCI en los informes de consumo del almacén (diferencia en el saldo final de febrero 2020 frente al saldo inicial del marzo de 2020).

Por lo anterior se reitera la recomendación del informe preliminar en el sentido de *“Realizar verificación y seguimiento a los informes presentados por almacén (boletín mensual de entradas y salidas) de tal manera que no se presenten diferencias de saldos entre un mes a otro, estableciendo un control de elaborado y revisado, e incluir conciliación estableciendo criterios definidos para que la misma información que se incorpore en el almacén por bienes adquiridos”*).

### **Numeral 11**

Se observó lo citado por las Direcciones Administrativa y Financiera con memorando 20205300062403 en su numeral 11 acogen lo recomendado en el informe preliminar *“Se acepta la recomendación y se empezarán a emplear los diferentes seguimientos y controles, con el fin de mitigar las posibles diferencias que se puedan presentar y la información incorporada en el almacén corresponda con la afectación contable”*.

### **6.3 Información reportada mensualmente de Austeridad, vigencia 2020**

De acuerdo a la información suministrada mensualmente por la Dirección Administrativa, se observó la siguiente información de compromisos y pagos correspondientes al tercer trimestre (1 julio al 30 de septiembre de 2020.)

### **Pruebas Realizadas**

Se verificó la información suministrada por la Directora Administrativa respecto de la medidas austeridad del gasto, correspondiente al tercer trimestre (1 de julio al 30 de septiembre de 2020), en los siguientes memorandos: 20205300044933 del 18 de

agosto de 2020, mes julio de 2020; 20205300051223 del 24 septiembre de 2020, mes agosto; 20205300056563 del 20 octubre 2020, mes septiembre 2020.

Se verificó la información suministrada por la Coordinadora del Grupo Control Interno Disciplinario -CID, remitió los siguientes memorandos, reportando Informe de austeridad del gasto público: 20205010043403 del 05 de agosto de 2020; 2020501047373 del 2 de septiembre de 2020 y 20205010053003 del 1 de octubre de 2020, versus los criterios.

### **Situaciones Evidenciadas**

Se ha realizado el reporte mensual de Información de Austeridad durante la vigencia 2020

Se observó diferencia en los siguientes conceptos:

- **ALOJAMIENTO.SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS**, registra diferencia por \$-28.998.788,00. No se observó compromisos para el tercer trimestre de 2020, sin embargo, en el segundo trimestre (1abril al 30 junio), con el fin de que la Dirección Administrativa efectuara ajustes a la información reportada, se realizó recomendación *“Revisar y ajustar la información registrada en los memorandos y Excel remitidos mensualmente a la Oficina de Control Interno, con asunto: Informe Austeridad en donde presentan el seguimiento de austeridad y eficiencia en el gasto público, referente a servicios administrativos (Reporte Ejecución Presupuestal del 2020).”*

Se observó en reporte de ejecución presupuesta de SIIF NACIÓN, una adición por valor de \$33,000,000.00.

- **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS**, presenta una diferencia de \$-79.800.029.94, frente a la ejecución presupuestal del SIIF Nación, se observó compromisos por valor de \$44.239.995,94, con apropiación disponible de 298.092.914,26.
- **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION**, registra diferencia por \$-94.376.492,00, se consultó el reporte de ejecución presupuestal en SIIF NACION y se observó adición presupuestal por valor de \$300,000,003.00, con apropiación disponible por valor de 205.623.507,44, como se puede observar en la siguiente tabla:

Superintendencia de Transporte  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

Tabla No.008  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
INFORME MENSUAL DE AUSTERIDAD DEL GASTOS – TERCER TRIMESTRE 2020

CONCEPTO	Resoluc. 001 de 2 enero 2020 Por la cual se efectua la desagregación del Presupuesto de la ST	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 julio	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 julio	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 agosto	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 agosto	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 septiembre	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 septiembre	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 3er Trimestre	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 3er Trimestre	SALDO POR COMPROMETER DEL PRESUPUESTO SEGÚN RESOLUCIÓN 001 DE 2 ENERO DE 2020 Vs EJECUCIÓN PRESUPUESTA L
<b>FUNCIONAMIENTO</b>										
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.790.000.000,00	1.158.496.325,92	376.543.417,63	504.883.605,40	479.392.207,80	567.987.277,20	723.402.284,83	2.231.367.208,52	1.579.337.910,26	5.256.501.266,28
<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>14.790.000.000,00</b>	1.158.496.325,92	376.543.417,63	504.883.605,40	479.392.207,80	567.987.277,20	723.402.284,83	2.231.367.208,52	1.579.337.910,26	5.256.501.266,28
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.831.408,00	30.657.393,93	2.868.026,00	-	65.297.020,00	411.245.471,20	-	441.902.865,13	68.165.046,00	368.487.169,81
PRODUCTOS ALIMENTICIOS. BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES. PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	69.348.205,00	30.657.393,93	-	-	9.842.404,00	-	-	30.657.393,93	9.842.404,00	28.103.907,07
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS. MAQUINARIA Y EQUIPO)	235.662.798,00	-	2.868.026,00	-	55.454.616,00	-	-	-	58.322.642,00	61.840.636,94

Superintendencia de Transporte  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

Tabla No.008  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
INFORME MENSUAL DE AUSTRERIDAD DEL GASTOS – TERCER TRIMESTRE 2020

CONCEPTO	Resoluc. 001 de 2 enero 2020 Por la cual se efectua la desagregación del Presupuesto de la ST	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 julio	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 julio	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 agosto	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 agosto	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 septiembre	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 septiembre	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 3er Trimestre	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 3er Trimestre	SALDO POR COMPROMETER DEL PRESUPUESTO SEGÚN RESOLUCIÓN 001 DE 2 ENERO DE 2020 Vs EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	176.691.217,00	-	-	-	54.172.414,00	-	-	-	54.172.414,00	52.421.791,94
PRODUCTO DE HORNOS DE COQUE PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	45.000.000,00	-	2.096.590,00	-	1.282.202,00	-	-	-	3.378.792,00	0,00
OTROS BIENES TRANSPORABLES NCP	13.971.582,00	-	-	-	-	-	-	-	-	13.971.582,00
PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	737.320.405,00	-	-	-	-	411.245.471,20	-	411.245.471,20	-	320.042.625,80
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	13.789.168.592,00	1.127.838.931,99	373.675.391,63	504.883.605,40	414.095.187,80	156.741.806,00	723.402.284,83	1.789.464.343,39	1.511.172.864,26	4.888.014.096,47
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE	1.880.535.412,00	373.066.390,99	15.352.032,25	10.455.960,00	10.755.960,00	13.099.510,00	257.191.393,00	396.621.860,99	283.299.385,25	222.793.819,01

Superintendencia de Transporte  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

Tabla No.008  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
INFORME MENSUAL DE AUSTERIDAD DEL GASTOS – TERCER TRIMESTRE 2020

CONCEPTO	Resoluc. 001 de 2 enero 2020 Por la cual se efectua la desagregación del Presupuesto de la ST	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 julio	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 julio	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 agosto	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 agosto	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 septiembre	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 septiembre	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 3er Trimestre	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 3er Trimestre	SALDO POR COMPROMETER DEL PRESUPUESTO SEGÚN RESOLUCIÓN 001 DE 2 ENERO DE 2020 Vs EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD. GAS Y AGUA										
ALOJAMIENTO.SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS.	196.655.389,00	-	2.475.641,26	-	-	-	-	-	2.475.641,26	-28.998.788,00
SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	876.456.000,00	360.190.000,00	-	-	-	-	245.161.883,00	360.190.000,00	245.161.883,00	3.968.800,00
SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS AGUA POR CUENTA PROPIA	300.000.000,00	12.335.590,99	12.335.590,99	10.205.960,00	10.205.960,00	11.928.510,00	11.928.510,00	34.470.060,99	34.470.060,99	183.574.684,01
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	356.464.117,00	135.348,00	539.759,00	3.618.067,40	406.757,40	36.439.911,00	3.725.109,00	40.193.326,40	4.671.625,40	-79.800.029,94
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	46.551.526,00	17.874.044,00	15.272.444,81	6.810.420,00	9.831.830,00	825.060,00	3.846.470,00	25.509.524,00	28.950.744,81	-94.376.492,09

Superintendencia de Transporte  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

Tabla No.008  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 INFORME MENSUAL DE AUSTERIDAD DEL GASTOS – TERCER TRIMESTRE 2020

CONCEPTO	Resoluc. 001 de 2 enero 2020 Por la cual se efectua la desagregación del Presupuesto de la ST	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 julio	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 julio	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 agosto	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 agosto	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 septiembre	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 septiembre	SUMATORIA COMPROMISOS VIGENCIA 2020 3er Trimestre	SUMATORIA PAGOS VIGENCIA 2020 3er Trimestre	SALDO POR COMPROMETER DEL PRESUPUESTO SEGÚN RESOLUCIÓN 001 DE 2 ENERO DE 2020 Vs EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	348.102.826,00	252.000,00	451.999,73	-	3.230.848,89	80.000,00	779.820,00	<b>332.000,00</b>	<b>4.462.668,62</b>	311.459.233,85
OTROS SERVICIOS DE FABRICACION SERVICIOS DE EDICION IMPRESIÓN Y REPRODUCCION. SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES	20.000.000,00	-	-	-	-	7.333.700,00	-	<b>7.333.700,00</b>	-	11.257.423,00

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa, Tabla elaborada por la auditora

**Recomendaciones:**

- Actualizar de manera oportuna la información registrada en los memorandos en los que remiten la información correspondiente a las medidas de austeridad mensualmente.
- Validar previamente la información oficial registrada en el sistema SIIF NACIÓN, con la reportada por la Dirección Administrativa, de tal manera que se registren valores consistentes e información confiable presentada para Austeridad del Gasto para evitar posible materialización de riesgos.

La Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario, para el trimestre del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, informó:

**INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO  
GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

VIGENCIA 2020	MEMORANDO		ASUNTO
MES	NUMERO	FECHA	
JULIO	20205010043403	05-ago-20	Informe de austeridad del gasto público, mes julio de 2020. <i>(...) informar que, en el mes de julio de 2020, no se reportaron en este grupo conductas relacionadas con la violación a las normas de austeridad del gasto público, contenidos En el Decreto 625 de 1994, (...)</i>
AGOSTO	2020501047373	2-sept-20	Informe de austeridad del gasto público, mes agosto de 2020. <i>(...) informar que, en el mes de agosto de 2020, no se reportaron en este grupo conductas relacionadas con la violación a las normas de austeridad del gasto público, contenidos En el Decreto 625 de 1994, (...)</i>
SEPTIEMBRE	20205010053003	1-oct-20	Informe de austeridad del gasto público, mes septiembre de 2020. <i>(...) informar que, en el mes de septiembre de 2020, no se reportaron en este grupo conductas relacionadas con la violación a las normas de austeridad del gasto público, contenidos En el Decreto 625 de 1994, (...)</i>

Fuente: Información suministrada por la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario

## **7. CONCLUSIONES**

De acuerdo con lo evidenciado en la verificación de las medidas de austeridad, el Sistema de Control Interno respecto de las medidas de austeridad es susceptible de mejora, en cuanto a la aplicación de mecanismos de control e implementación de acciones y recomendaciones por parte de los responsables.

Los resultados de este informe sólo se refieren a los documentos y evidencias remitidas y verificadas según selectivo por parte de los auditores y no se hacen extensibles a otros soportes.

## **8. RECOMENDACIONES**

- Aplicar los controles necesarios, que permitan hacer el registro oportuno y la consistencia de la información en la información de Almacén y contabilidad.
- Aplicar los mecanismos de control necesarios, que permitan hacer el registro oportuno y la consistencia de la información en la apropiación de cada uno de los rubros teniendo en cuenta los traslados presupuestales (Reiteración).
- Se reitera: Implementar las acciones que permitan asegurar la consistencia y calidad de la información incluida en las evidencias que remiten mensualmente a la Oficina de Control Interno, con asunto: Informe Austeridad en donde presentan el seguimiento de austeridad y eficiencia en el gasto público, referente a servicios administrativos (Reporte Ejecución Presupuestal del 2020).

Acorde con lo establecido en el proceso Seguimiento y Evaluación Independiente a la Gestión Institucional, procedimiento Auditorías Internas, Seguimiento y Evaluaciones frente al presente informe, las Direcciones Administrativa y Financiera comunicaron observaciones con memorando 20205300062403 de fecha 06 de noviembre de 2020, las cuales fueron desarrolladas en los puntos correspondientes del presente informe, por tanto se procede a generar el informe definitivo.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* art.

12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

*En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.*

*Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.*



**Alba Enidia Villamil Muñoz**  
Jefe Oficina de Control Interno  
Coordinadora Plan Anual de Auditoría



**Milton Yecid Ríos Hilarión**  
Contador Contratista  
Auditor Interno OCI  
Responsable de la Verificación

Copia: Camilo Pabón Almanza, Superintendente de Transporte; María Pierina González Falla, Secretaria General; Diego Felipe Díaz Burgos, Jefe Oficina Asesora Planeación; Wilmer Arley Salazar Arias, Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana Margarita Urbina Pinedo, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre ; Álvaro Ceballos Suárez, Superintendente Delegado de Puertos; Adriana del Pilar Tapiero Cáceres Superintendente Delegada de Protección al Usuario; María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Jurídica; Javier Pérez Pérez, Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC; Jaime Alberto Rodríguez Marín, Director Financiero; Jennifer Bendek Rico- Dirección Administrativa; Belsy Sánchez Therán, Coordinadora Talento Humano.

Elaboró y verificó: Yecid Ríos Hilarión, Contador Contratista -auditor OCI.

C:\Users\l200\_oci\_2020\_21\INFORMES2020\200\_21\_03 SEGUIMIENTO PAA\_2020\AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLIC\_2020\InforDefinitivo Seguim AUSTERIDAD\_a 30sept2020\_12nov2020.docx